

Valledupar 10 de octubre del 2018

OF-EXT-CGSA-1204

SEÑOR(A):
SAIDA CRISTINA MESA PORTACIO
Representante Legal
SIES – SALUD IPS
Dirección: Calle 13C N° 14 -70
Telefono: 589 28 15
Valledupar – Cesar

Cordial saludo:


Comendidamente me permito comunicarle que este despacho expidió el auto N° 916 del 10 de octubre de 2018, por medio del cual se requiere a **SIES – SALUD IPS**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución Resolución N° 01164 del 06 de septiembre de 2002”, emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy MAVDS) y del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social) y Decreto N° 0780 del 06 de mayo de 2016 emanado del Ministerio de Salud y Prosperidad Social.

En virtud de lo anterior y para efectos de la notificación legal, se deberá proceder de una de las siguientes formas:

1. Comparecer a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, ubicada en el Kilómetro 1, vía a la Paz - Cesar, frente a la Feria Ganadera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en cuyo caso se efectuará la notificación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
2. Si usted lo considera pertinente, puede oficiar a este despacho, informando que se ha enterado o conoce el contenido del referido auto, lo cual constituye o configura la notificación por conducta concluyente (Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
3. Para contestar cite el expediente N° CJA 048 - 2010

Atentamente,


JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR PARA LA GESTION DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: CJA 048 - 2010
Proyectó: Samir Alberto Banderas López / Auxiliar Jurídico 

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No. 916

(10 de octubre de 2018)

“Por medio del cual se requiere a **SIES – SALUD IPS**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución N° 1164 del 06 de septiembre de 2002”, emanada del ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial (hoy MADS) y del ministerio de salud (ministerio de protección social). Que mediante Decreto No. 0780 del 06 de mayo de 2016 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 01164 del 06 de septiembre 2002 que contempla el manual para el procedimiento de la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGISRHS, emanada del ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial (hoy MADS) y del ministerio de salud (ministerio de protección social).

Que mediante Decreto No. 0780 del 06 de mayo de 2016 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que esta Coordinación ordenó verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución anteriormente citada, obteniéndose informe en el cual se establece lo siguiente:

7.2.6. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

7.2.6.2. ALMACENAMIENTO CENTRAL

Durante la diligencia de control y seguimiento se recorrió toda el área de SIES- SALUD I.P.S. donde se evidenció que cuenta con un sitio destinado para el almacenamiento central de los residuos hospitalarios y similares, el área de almacenamiento no se encuentra separado físicamente y sanitariamente por tipo de residuo (Peligroso y No Peligroso), el sitio de almacenamiento empleado está acorde con la cantidad de residuos que se generan, cuenta con paredes lisas de fácil lavado, pisos duros, cubierto para la protección de aguas lluvias, y vectores, con su peso y su uso es exclusivamente para almacenar estos residuos, se encuentra aislado del área de procedimientos asistenciales, sin acceso directo al exterior. En el momento de la visita el usuario nos manifiesta que próximamente se trasladaran hacia una nueva sede.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 916 de 10 de octubre de 2018, por medio del cual se requiere a de **SIES – SALUD IPS**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución N° 01164 del 06 de septiembre de 2002, emanada del ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial (hoy MADS) y del ministerio de salud (ministerio de protección social). Que mediante Decreto No. 0780 del 06 de mayo de 2016 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

----- 2

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

7.2.8. MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Durante la diligencia de control y seguimiento se pudo evidenciar que SIES-SALUD I.P.S no ha iniciado trámite de permiso de vertimiento, por lo que el usuario manifestó que están pendiente de cambiarse de sede, a la cual es la que le van hacer las adecuaciones del sistema de tratamiento

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

CALCULAR Y ANALIZAR INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA.

Durante la diligencia no se evidenció la información de los indicadores de gestión desarrollados e implementados en lo correspondientes al año 2017 y primer semestre del año 2018.

Cumple: **NO**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario requerir al usuario para el cumplimiento de lo ordenado por la Corporación.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 compete a Corpocesar ejercer funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el derecho un ambiente sano es un derecho colectivo, de tal forma que cualquier actividad que se ejecute o se pretenda ejecutar y que genere impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, debe ceñirse a los mandatos Constitucionales y legales sobre la materia.

Que por expresa disposición del artículo 8 de la Constitución Nacional es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO 1º. Requerir a **SIES – SALUD IPS**, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles meses contados a partir de la ejecutoria de este proveído, cumpla lo siguiente:

1. Separe físicamente y sanitariamente por tipo de residuos (peligroso y No peligroso)
2. Adopte lo necesario para iniciar el trámite de permiso de vertimiento.
3. Presente a esta corporación toda la información de los indicadores de gestión desarrollados e implementados en lo correspondiente al año 2017 y primer semestre del año 2018.

ARTICULO 2º. El incumplimiento de lo requerido en el presente acto administrativo dentro del término previsto, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No **916** de **10** de octubre de 2018, por medio del cual se requiere a de **SIES – SALUD IPS**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución N° 01164 del 06 de septiembre de 2002, emanada del ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial (hoy MADS) y del ministerio de salud (ministerio de protección social). Que mediante Decreto No. 0780 del 06 de mayo de 2016 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.


----- 3

ARTICULO 3°. Notifíquese al representante legal de **SIES – SALUD IPS** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO 4°. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 1164 de fecha 06 de septiembre de 2002. Que mediante Decreto No. 0780 del 06 de mayo de 2016 (Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).


Dado en Valledupar, a los **10** días del mes de octubre de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR PARA LA GESTION DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: CJA- 048 - 2010

Proyectó: Samir Alberto Banderas López / Auxiliar Jurídico 

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181